



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **5137**

BUENOS AIRES, **08 SEP 2010**

VISTO el Expediente n° 1-0047-0000-011131-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., solicita el cambio de excipientes de la especialidad medicinal denominada MINOXILE / MINOXIDIL, para su forma farmacéutica y concentración: LOCION CAPILAR, MINOXIDIL 2 g/100 ml, autorizado por el Certificado n° 38.776.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición n° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre la autorización automática del cambio de excipientes.

Que a fojas 29 la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y del Decreto n° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

5137

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., propietaria de la especialidad medicinal denominada MINOXILE / MINOXIDIL, forma farmacéutica y concentración: LOCION CAPILAR, MINOXIDIL 2 g/100 ml a cambiar los excipientes del producto antes mencionado; los que en lo sucesivo serán: CADA 100 ml DE LOCION CONTIENE: MINOXIDIL 2 g, PROPILENGLICOL 50 ml, ALCOHOL 32 ml, AGUA PURIFICADA c.s.p 100,0 ml.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 38.776, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-0047-0000-011131-10-3.

DISPOSICIÓN N°

5137

gm

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.